



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RETIRO DE LA RESERVA FORMULADA AL ARTÍCULO 27 DE LA CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE EL DERECHO DE LOS TRATADOS DEL 23 DE MAYO DE 1969.

CONSIDERANDO, que el Gobierno de Guatemala, ratificó la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados el 14 de mayo de 1997,

Y CONSIDERANDO, que, en el momento de la ratificación a la Convención, el Gobierno de Guatemala formuló una reserva al Artículo 27 de la Convención,

AHORA, POR TANTO, YO, Bernardo Arévalo de León, Presidente de la República de Guatemala, declaro que el Gobierno de Guatemala, habiendo examinado dicha reserva, por la presente, la retira.

EN FE DE LO CUAL, he puesto mi firma y sello.

Guatemala, 27 de marzo de 2025

Carlos Ramiro Martínez A.
Ministro de Relaciones Exteriores



Lic. Juan Gerardo Guerrero Garnica
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

UNITED NATIONS
OIA TREATY SECTION

APR 10 2025

LOG No.





POSTAL ADDRESS—ADRESSE POSTALE. UNITED NATIONS. N.Y. 10017

Reference: C.N.166.2025.TREATIES-XXIII.1 (Depositary Notification)

VIENNA CONVENTION ON THE LAW OF TREATIES
VIENNA, 23 MAY 1969GUATEMALA: PARTIAL WITHDRAWAL OF RESERVATIONS¹

The Secretary-General of the United Nations, acting in his capacity as depositary, communicates the following:

The withdrawal of the reservation to article 27 was effected on 10 April 2025.

11 April 2025

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'DN' with a horizontal line underneath.

¹ Refer to depositary notifications C.N.339.1997.TREATIES-1 of 16 September 1997 (Guatemala: Ratification) and C.N.280.2007.TREATIES-1 of 15 March 2007 (Guatemala: Partial withdrawal of reservation (withdrawal of reservation relating to articles 11 and 12).

TRADUCCIÓN LIBRE DE CORTESÍA

NACIONES UNIDAS

Referencia: CN166.2025.TREATIES-XXIII.1 (Notificación del Depositario)

CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE EL DERECHO DE LOS TRATADOS

VIENA, 23 DE MAYO DE 1969

GUATEMALA: RETIRO PARCIAL DE RESERVAS¹

El Secretario General de las Naciones Unidas, actuando en su calidad de depositario, comunica lo siguiente:

El retiro de la reserva al artículo 27 surtió efectos el 10 de abril de 2025.

11 de abril de 2025

¹ Véase las notificaciones de depositario CN339.1997.TREATIES-1 del 16 de septiembre de 1997 (Guatemala: Ratificación) y CN280.2007.TREATIES-1 del 15 de marzo de 2007 (Guatemala: Retiro parcial de reserva (retiro de reserva relativo a los artículos 11 y 12)).



ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 65-2025

GUATEMALA, 27 MAR 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República, Guatemala normará sus relaciones con otros Estados según los principios, reglas y prácticas internacionales, debiendo de cumplir las obligaciones contraídas con base en el principio de buena fe, garantizando una interpretación efectiva y el control de convencionalidad de los tratados internacionales, en concordancia a la aplicación del bloque de constitucionalidad;

CONSIDERANDO:

Que Guatemala, al ratificar la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados el 14 de mayo de 1997, formuló reservas respecto a los artículos 11, 12, 25, 27, 38 y 66 de dicha Convención y posteriormente retiró las reservas a los artículos 11 y 12, y que actualmente, resulta conveniente retirar la reserva formulada respecto al Artículo 27 de la Convención, la cual podrá ser retirada en cualquier momento de conformidad con el Artículo 22 de la misma;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y o) de la Constitución Política de la República,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Retirar en su totalidad la reserva formulada por la República de Guatemala con fecha 14 de mayo de 1997 al Artículo 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

ARTÍCULO 2. El Ministerio de Relaciones Exteriores es el encargado de hacer las comunicaciones oficiales ante el Secretario General de las Naciones Unidas, en su calidad de Depositario de la Convención, sobre la decisión del Gobierno de Guatemala de retirar la reserva al Artículo 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.



ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo surtirá efectos de forma inmediata.

COMUNÍQUESE



A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop followed by several vertical strokes.

BERNARDO AREVALO DE LEON

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

A handwritten signature in black ink, appearing as a series of connected loops and curves.



CARLOS RAMIRO MARTINEZ ALVARADO

A handwritten signature in black ink, featuring a large, sweeping loop followed by several horizontal strokes.

Lic. Juan Gerardo Guerrero Garnica
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

El retiro de la reserva formulada al artículo 27 de la CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE EL DERECHO DE LOS TRATADOS del 23 de mayo de 1969 fue dispuesto en Acuerdo Gubernativo número 65-2025 el 27 de marzo de 2025; fue comunicado en la Oficina de Tratados Internacionales de la Secretaría General de la Organización de las Naciones Unidas el 10 de abril de 2025. Hecha la comunicación correspondiente, el retiro de la reserva formulada al artículo 27 de la Convención surtió efectos el 10 de abril de 2025.

(E-366-2025)-05-mayo